 <b>CONCEJO El Retiro</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	MIPG Versión: 00
		Aprobado:
		Código Archivístico: 300-0

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001


### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025.

La Presidencia del Concejo municipal de El Retiro, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994; el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 4, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013; y el Acuerdo No 001 de 2015; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme con el Acuerdo 001 de 2015, contentivo del Reglamento Interno del Concejo municipal modificado por el Acuerdo 011 de 2024; el Presidente de la Corporación tiene entre sus funciones y atribuciones fungir como representante legal y ordenador del gasto de la entidad.
2. Que, el día 23 de noviembre de 2024, en sesión plenaria del Concejo municipal, los integrantes de dicha Corporación eligieron a los integrantes de la Mesa Directiva para la vigencia 2025; designando como presidente al Concejal **ANDERSON ROLDAN MÚNERA**.
3. Que dicha elección se formalizó a través de la Resolución 106 del 27 de noviembre de 2024.
4. Que, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019; *los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.*
5. Que, el Plan Anual de Adquisiciones, es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto; que se constituye en el instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.
6. Que, el Concejo municipal de El Retiro, como sección del presupuesto general de la Alcaldía municipal, por disposición del artículo 10 de la Ley 617 de 2000 debe recibir recursos fiscales que conforman su presupuesto de funcionamiento.
7. Que, para el año 2025, el Concejo municipal ha identificado las necesidades que debe satisfacer para su funcionamiento y, el instrumento de planificación es el Plan Anual de Adquisiciones.

En virtud de lo anterior,

 <b>CONCEJO El Retiro</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	MIPG Versión: 00
		Aprobado:
		Código Archivístico: 300-0

**RESUELVE:**

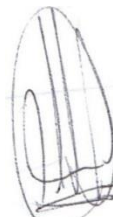
**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, del Concejo municipal de El Retiro, para la vigencia 2025.

**ARTÍCULO 2.** Publicar en el portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compa Eficiente – ANCP CCE; en la página web del Concejo municipal el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, para la vigencia 2025.

**ARTICULO 3.** Disponer cuando sea necesario, las modificaciones que se consideren.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
El Retiro, 04 de enero de 2025



**ANDERSON ROLDAN MÚNERA**  
Presidente



*Proyectó: Fabián Osorio, Secretario General*